



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-03821/2016, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Ávila Gabriela (Lic.), - "E/ Acta Acuerdo entre las Prácticas Profesionales de la Carrera de Licenciatura de Terapia Ocupacional y el Programa Crecer Sanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Lic. Gabriela Ávila, Directora de la Carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional de la Universidad Nacional de La Rioja, elevó al Sra. Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación Dra. Beatriz Córdoba, para su suscripción Acta Acuerdo entre el Programa Crecer Sanos, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio Salud Pública de la Provincia de La Rioja y el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación esta Casa de Altos Estudios.

Que, en relación a ello la Directora de la Carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional, manifestó que el objeto del Acta Acuerdo consiste implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico científico, sanitario, epidemiológico y social para beneficio de la comunidad jurisdiccional, Cooperando conjuntamente para que los alumnos de la Carrera de Terapia Ocupacional de la UNLaR puedan desarrollar sus prácticas profesionales en dicho ámbito del territorio de provincial.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"...ésta Oficina Considera, que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios, conforme lo establecido en tal sentido por el Estatuto de esta institución universitaria. Sin embargo, es menester precisar no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, la oportunidad, conveniencia utilidad, y/o implicancia académica que importará la ejecución del mandato acuerdo, por cuanto considero que su análisis es de resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Honorable Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen en dichas dependencias"*.

Que, a su turno tomo intervención de competencia la Comisión permanente del Consejo Superior, de Extensión y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional de La Rioja, dictaminando *"Visto y analizado la...//"*

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 484

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.

(Continúa Considerando)

//... solicitud planteada, esta Comisión sugiere salvo más elevado criterio, a saber: autorizar al Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, Dra. Beatriz Córdoba, de esta Universidad a suscribir el Acta Acuerdo entre la UNLaR y el Programa Crecer Sanos dependiente del Ministerio de Ciencia, Educación y Tecnología y el de Salud de la provincia; en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente entre sendas instituciones".

Que, es atribución del Consejo Superior autorizar al Rector a suscribir o refrendar convenios con distintas instituciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28° inc. 20 el que expresa "... Autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad".

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar a la Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, Dra. Beatriz Córdoba, a suscribir el Acta Acuerdo entre el Programa Crecer Sanos, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio Salud Pública de la Provincia de La Rioja y el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación esta Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, Dra. Beatriz Córdoba, a suscribir el Acta Acuerdo entre el Programa Crecer Sanos, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio Salud Pública de la Provincia de La Rioja y el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación esta Casa de Altos Estudios, que en anexo único forman parte de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 484

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 28 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del Acta Complementaria, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 484 1

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 4 8 4 1

ACTA ACUERDO

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Salud y Educación, representado por la Decana Dra. Córdoba Beatriz del Valle, DNI 12.325.198; Carrera: **Lic. Terapia Ocupacional, cátedra: Práctica Profesional I**, representada por la Directora de Carrera Ávila Gabriela Mercedes, DNI 22.135.086, el **Programa Crecer Sanos**, representado por Responsable Operativo Moreno Luis Eduardo, DNI 22.669.123, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y **Ministerio de Salud de la Provincia**, representado por la Responsable Operativa Emilia Rosa del Valle Parco, DNI 16.676.949.

En el marco de los convenios existentes entre las instituciones antes mencionadas y en función de que los mismos acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, sanitario epidemiológico y social para beneficio de la comunidad jurisdiccional se acuerda:

Que las partes cooperarán conjuntamente brindando el espacio pertinente para que los alumnos de la carrera de Lic. de Terapia Ocupacional de la UNLaR puedan desarrollar sus prácticas profesionales en dicho ámbito del territorio provincial.

La asignatura Práctica Profesional I tiene como finalidad iniciar al alumno en el aprendizaje del rol profesional, para ello aportará su capacidad y conocimiento teórico adquirido para seleccionar, aplicar técnicas, evaluar procedimientos, y las adaptaciones necesarias que le permitirán participar activamente en un plan de intervención desde la perspectiva de la prevención primaria de la salud.

La presente acta, tendrá por objeto establecer un marco formal de actuación entre las partes intervinientes para realizar las siguientes acciones:

- 1) Articular coordinadamente criterios de supervisión entre ambas instituciones.

Es responsabilidad del Supervisor Académico:

- Acompañar y asesorar al alumno en todas las acciones planificadas.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 484

- Proporcionar el marco teórico general para el cursado de la asignatura.
- Orientar al alumno acerca del rol y función del Lic. en Terapia Ocupacional en los diferentes ámbitos de intervención y específicamente en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Implementar estrategias tendientes a la construcción de nuevos saberes, en una situación real y particular de práctica.
- Responder al sistema de evaluación. El mismo consiste en 2 (dos) exámenes parciales y 1 (uno) final e integrador, con fechas a confirmar, dejando a criterio de los supervisores institucionales la asistencia a dichas evaluaciones.
- Instalar valores relacionados con la ética profesional, sentido del deber, responsabilidad, integridad, compromiso, etc. Así mismo señalar actitudes y comportamientos observados en el alumno, que interfieran en el proceso de aprendizaje.
- Propiciar espacios de seguimiento y monitoreo en el ámbito de desempeño del proceso de práctica del alumno.

Es responsabilidad del Supervisor Institucional:

- Brindar al alumno el marco normativo que avala el desempeño profesional.
- Propiciar la participación activa en la elaboración y organización del plan a ejecutar en el marco de la práctica profesional. NO delegar en el alumno la responsabilidad de coordinar dichas acciones dentro del ámbito de la institución.
- Seleccionar el marco teórico específico y bibliográfico actualizada, acorde a las líneas de intervención del programa crecer sanos y especialmente en relación con la promoción y prevención dentro del marco pedagógico institucional.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 4 8 4

- Brindar un espacio de aprendizaje que tienda a la reflexión y al análisis crítico sobre el rol del T.O. en el "ámbito escolar". Proveer las herramientas que le posibiliten reconocer su importancia.
 - Guiar a los alumnos en el proceso de enseñanzas, a través de la orientación, asesoramiento, seguimiento y evaluación de proceso de práctica.
 - Favorecer la participación activa en la planificación de acciones tales como: talleres, jornadas, reuniones de equipo y espacios de difusión dentro y fuera de la escuela.
 - Favorecer la participación del alumno en reuniones de equipo que propicie aprendizajes significativos respecto a la interdisciplinariedad y el rol del T.O. dentro de un EOYA.
 - Brindar su aporte a la hora de decidir las calificaciones correspondientes.
- 2) la cátedra y los alumnos se adecuarán a las reglamentaciones, disposiciones, líneas de acción y marco normativo (Ley Nac. De educación N° 26.206, Ley de Protección Integral de los derechos del niño, niña y adolescentes N° 26.061, etc.) de los equipos de orientación y acompañamiento Institucional (EOYA) dependientes del programa Crecer Sanos.
 - 3) Los alumnos participaran de actividades de formación y capacitación cuando las supervisoras institucionales y académicas lo consideres pertinente.
 - 4) El seguro de cada alumno de la UNLaR, deberá ser gestionado previo a cada práctica en la Secretaria de estudiantes, y contar con la póliza correspondiente.
 - 5) El presente acuerdo tendrá validez, mientras permanezcan vigentes los Convenios marco entre las instituciones arriba mencionadas.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior